

En relación con la documentación que ha de remitir esa entidad, para el alta en el GIFP de aquellos participantes en actividades de formación que no figuran en dicho sistema por ser de nueva incorporación en el ejercicio de la actividad docente se informa, que únicamente se procederá a dar de alta en el GIFP si la solicitud viene acompañada de la siguiente documentación:

- Relativa al Centro de trabajo

Documento en el que conste el Código de Centro adjudicado por la Administración educativa de la Comunidad de Madrid, dicho código se obtiene cuando el centro ha sido autorizado para impartir las enseñanzas regladas de que se trate y es otorgado por la Subdirección General de Enseñanza Privada y Concertada. En el supuesto de estar pendiente de dicha obtención por no haber finalizado toda la tramitación administrativa que conlleva será suficiente con una fotocopia de algún documento acreditativo de esa tramitación.

En cualquier caso, debe acompañarse un documento fiable y claro de la autorización de la Administración Educativa para impartir el nivel de Enseñanza de que se trate.

- Relativa al docente participante en la actividad formativa

Certificado o Hace constar del Director o Secretario del Centro donde esté prestando servicios el interesado en el que conste al menos:

Nivel educativo en el que presta Servicios

Área o Asignatura

Fecha de inicio de la relación laboral, constando si continua o si ya ha finalizado.

Fotocopia del NIF o del documento de Identificación Personal en España

Todo ello debidamente Fechado, firmado y sellado.